

CONVENIO ESPECÍFICO Donación

En la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, la Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas de la Universidad Nacional de Catamarca, en adelante "LA FACULTAD", representada en este acto por el Sr. Decano Ing. Agrimensor Carlos Humberto SAVIO, D.N.I N° 14.850.344 y POSCO Argentina S.A.U., en adelante, "LA EMPRESA", representada por apoderado, Sr. KIM Sung Tae, DNI 96.233.092, y juntamente con LA FACULTAD, las "PARTES", formalizan este Convenio Específico (en adelante el "Convenio") que se registrá por las siguientes cláusulas:

CONSIDERANDO QUE:

- A) POSCO es una empresa minera que actualmente se encuentra llevando a cabo un proyecto de litio denominado "Proyecto Sal de Oro", para lo cual se encuentra construyendo una de sus plantas comerciales en la localidad de Antofagasta de la Sierra, Provincia de Catamarca.
- B) La localidad de Antofagasta de la Sierra resulta ser comunidad de influencia para POSCO, en función de la ubicación del Proyecto.
- C) Es intención de POSCO, en el marco de su Programa de Responsabilidad Social Empresaria, colaborar con la comunidad a fin de tender a su crecimiento y progreso.

1.- CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.

1.1.- LA EMPRESA se compromete a realizar una donación económica a la Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas, con el fin de financiar la construcción del monolito en donde estará la piedra fundacional de la nueva Eco Facultad, una obra importante en beneficio de la comunidad universitaria y la sociedad en general. Las características de la obra están en el ANEXO UNICO como propuesta N° 2, que forma parte del presente Convenio (en adelante la "Donación").

1.2. POSCO se reserva la facultad amplia de fiscalización del cumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Convenio.

2.- CLAUSULA SEGUNDA: MONTO DE LA DONACIÓN.

2.1.- LA EMPRESA se compromete a donar la cantidad de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000,00), que será transferida en un solo pago a la cuenta en pesos de titularidad de LA FACULTAD, que se detalla a continuación.

2.2.-CUENTA CORRIENTE BANCO NACION ARGENTINA N° 46600805/71, SUCURSAL: SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, CBU N°: 0110466420046600805719, CUIT: 30-64187093-1.

2.3.-Dicha Donación será destinada exclusivamente a la realización de la obra mencionada en la Cláusula Primera.

CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LA FACULTAD. GARANTÍAS.

LA FACULTAD garantiza a POSCO y se compromete a utilizar la Donación exclusivamente para la realización de la obra acordada. Asimismo, se compromete a realizar los agradecimientos formales y protocolares, como también establecer un espacio para la colocación de una placa por parte de LA EMPRESA de aproximadamente 20 cm x 10 cm.-

CLAUSULA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD

4.1. LA FACULTAD será responsable de la correcta ejecución de la obra, cumpliendo así mismo con la totalidad de la normativa aplicable en materia laboral, higiene y seguridad, constructiva, regulatoria, catastral, etc. y garantiza la correcta de la administración de los fondos donados, garantizando su buen uso y transparencia. Asimismo, se compromete a mantener informada a LA EMPRESA sobre cualquier eventualidad o cambio que pudiera afectar el desarrollo de la obra.

4.2. LA FACULTAD declara conocer la importancia que reviste para POSCO que la obra sea ejecutada en los plazos y calidades estipulados en este Convenio, y que se respete el destino para el cual se realiza la Donación en cuestión.

4.3.- Queda expresamente convenido entre LAS PARTES que POSCO no asume ninguna otra responsabilidad frente a LA FACULTAD más que la Donación, no siendo responsable por la construcción o correcta ejecución, de la obra en cuestión. LA FACULTAD se compromete a mantener a POSCO indemne de cualquier daño en las cosas o en las personas que pudiera ocurrir en ocasión de la realización de la obra como así también de cualquier reclamo, judicial o extrajudicial, proveniente de dependientes o terceros afectados a la misma.

4.4.- POSCO no asume ningún tipo de responsabilidad, presente o futura, que pudiera generarse como consecuencia de la Donación ni del uso indebido que de ella pudiera hacer la FACULTAD, ni de la calidad de los materiales empleados para tal fin.

CLAUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN.

LA FACULTAD se compromete a iniciar la ejecución de la obra en el momento de la donación efectiva. El plazo total de ejecución no superara al día diez de Septiembre del corriente año.

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA Y MODIFICACIONES.

El presente Convenio tendrá una vigencia durante el tiempo que se desarrolle la obra y hasta su inauguración entra en vigencia a partir de su firma y se mantiene vigente hasta la inauguración de la obra, a partir de su firma. Cualquier modificación o extensión del mismo deberá ser acordada por escrito entre ambas PARTES y tendrá plena validez y eficacia.

CLAUSULA SEPTIMA: JURISDICCIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

7.1.- Para cualquier controversia que pudiera surgir en relación con la interpretación, cumplimiento o ejecución del presente Convenio, las PARTES se someten a la jurisdicción de la Justicia Federal de la Provincia de Catamarca, fijando su domicilio LA FACULTAD en la calle Maximio Victoria N° 55 y LA EMPRESA en calle Rivadavia 234, ambas en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

7.2.- En prueba de conformidad, se firma el presente convenio en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca a los ocho días del mes de Septiembre del año 2023.-



SAVIO, Carlos Humberto
Decano de la Facultad de
Tecnología y Ciencias Aplicadas
Universidad Nacional de
Catamarca



KIM Sung Tae
Apoderado
POSCO Argentina S.A.U.

ANEXO UNICO

**MONOLITO PIEDRA FUNDACIONAL
PROYECTO**



ESCUDO - FACULTAD DE TECNOLOGIA Y CIENCIAS APLICADAS

El diseño del logo tiene como base la cultura precolombina de nuestra región, por eso se adoptaron como guardas aquellas utilizadas por nuestros ancestros en pinturas, telares y vasijas.

La vasija representa la tecnología que los pueblos originarios desarrollaron.

Para la creación de esta herramienta el hombre tuvo que valerse de un conjunto de conocimientos, presentes en las ingenierías que nuestra Facultad brinda.

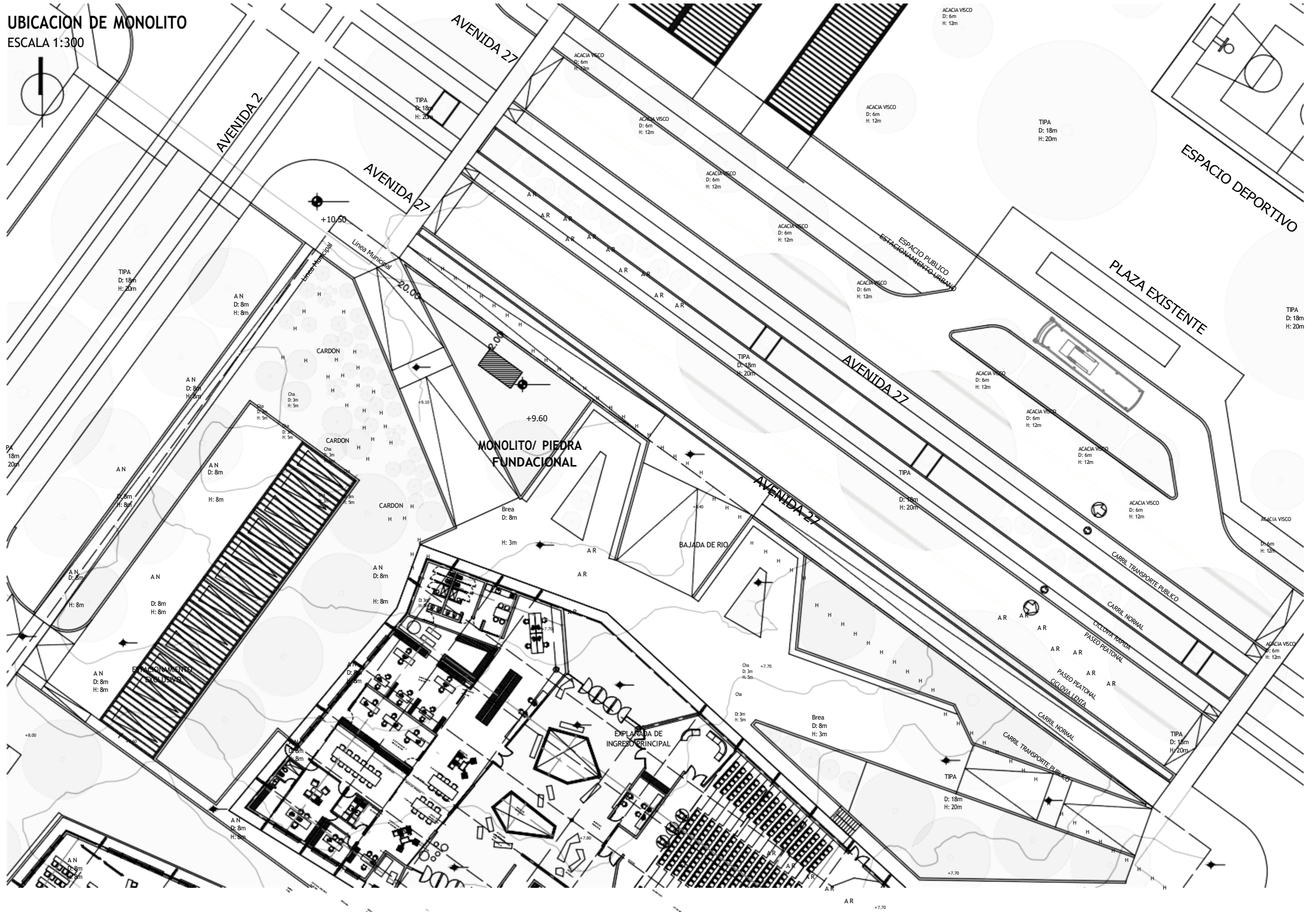
Se representa la Agrimensura en la delimitación de los terrenos y terrazas para cultivo; la Minería en la extracción del material; la Geología en la selección de la materia prima adecuada; la Informática y Electrónica a través de los patrones geométricos presentes en muestras, arquitecturas, obras orfebres y cerámicas.

La llama del conocimiento, también presente en el Escudo de la Universidad Nacional de Catamarca, simboliza la conjunción de las diferentes tecnologías y las ciencias como aporte para el pensamiento y las creaciones del hombre.

Como fondo, se observan los rayos del sol, inspirado en el sol de los incas teniendo como fundamento el conocimiento del pasado que permite comprender el presente y predecir el futuro.

Texto extraído de resolución: N 361-2014 - Ordenanza: 001-2015
Oscar Antonio ARIAS

UBICACION DE MONOLITO
ESCALA 1:300



+7.80



Brea
D:
8m
H:
3m

Brea D: 8m H: 3m

+6.85

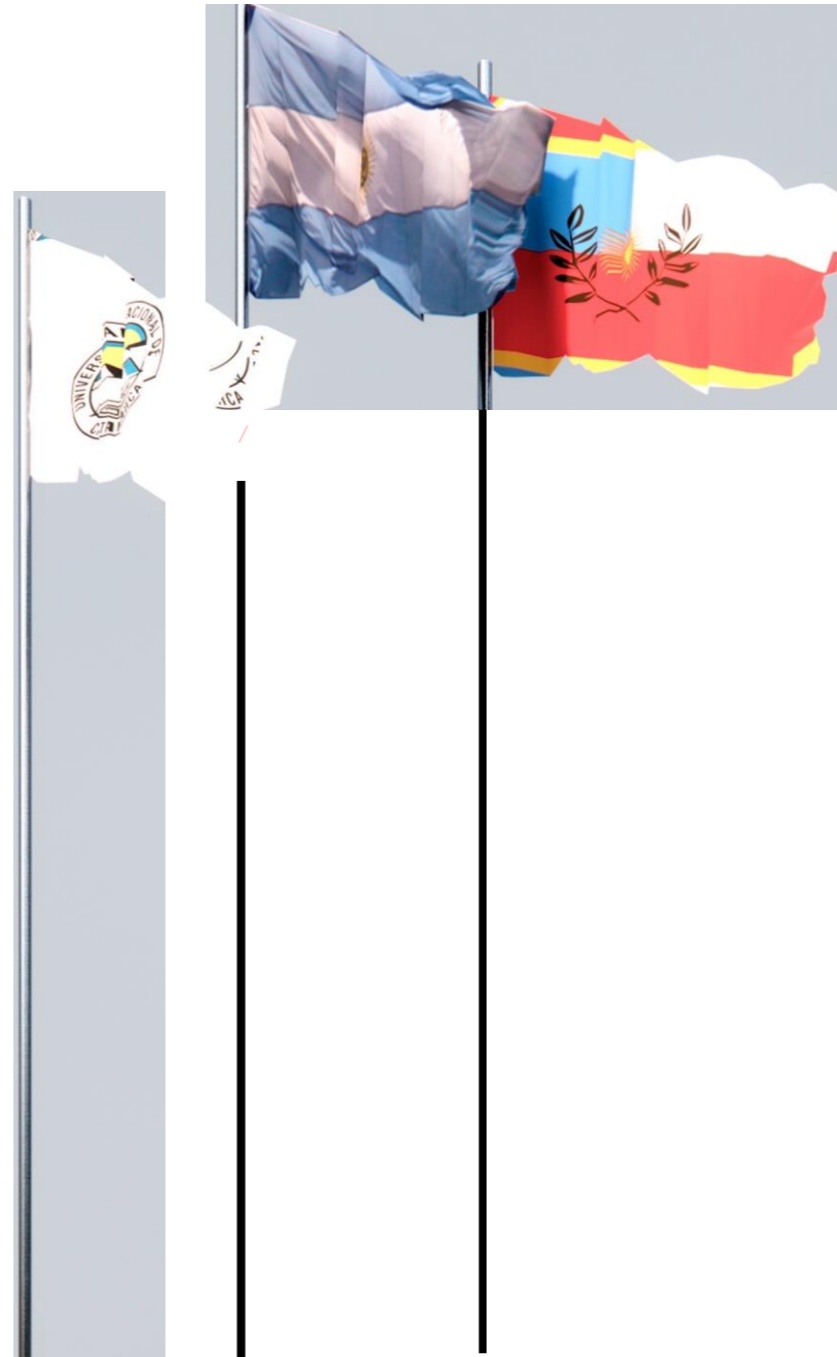
B
r
e
a
D
:
8
m
H
:
3
m

Brea
D:
8m
H:
3m

+6.00

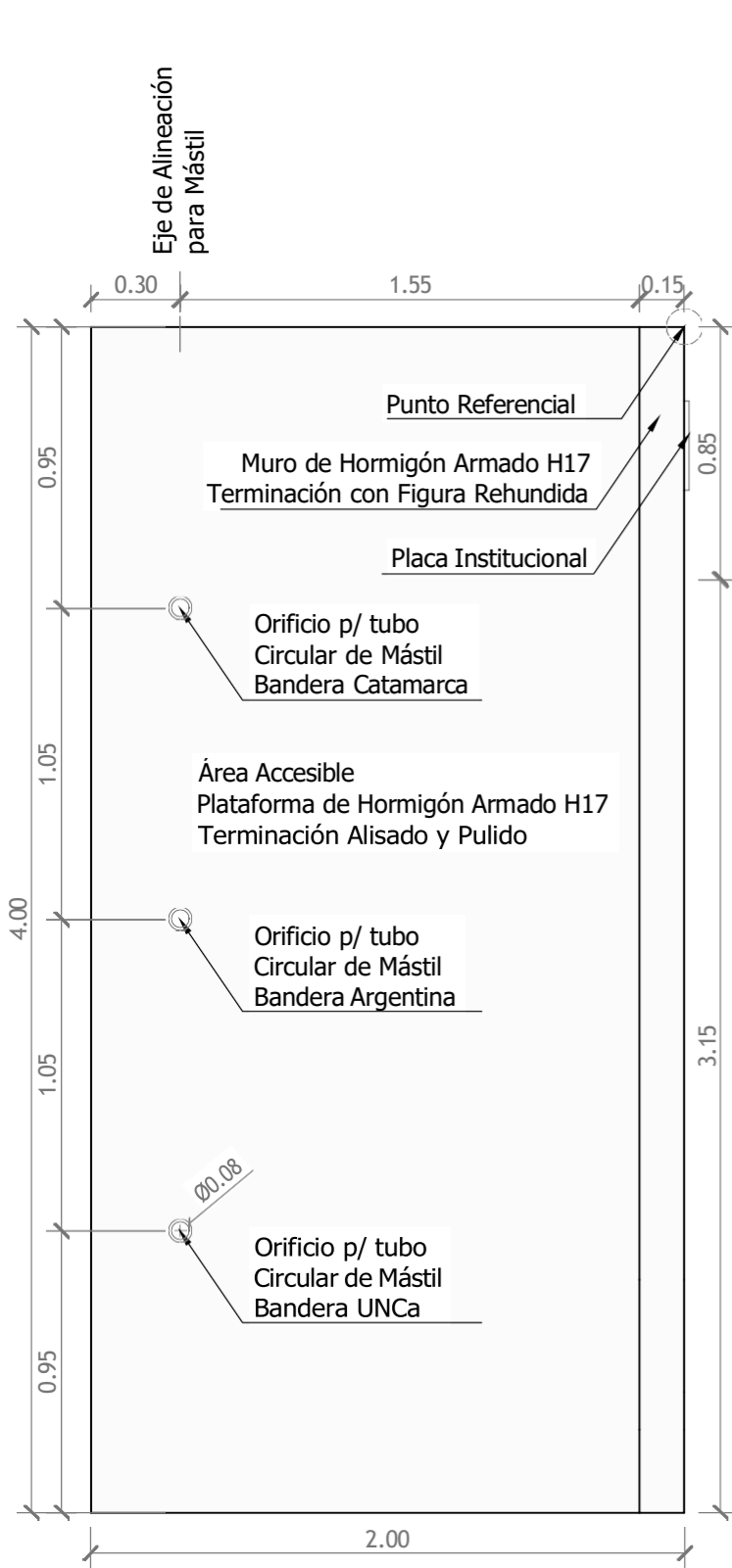
01

PROPUESTA

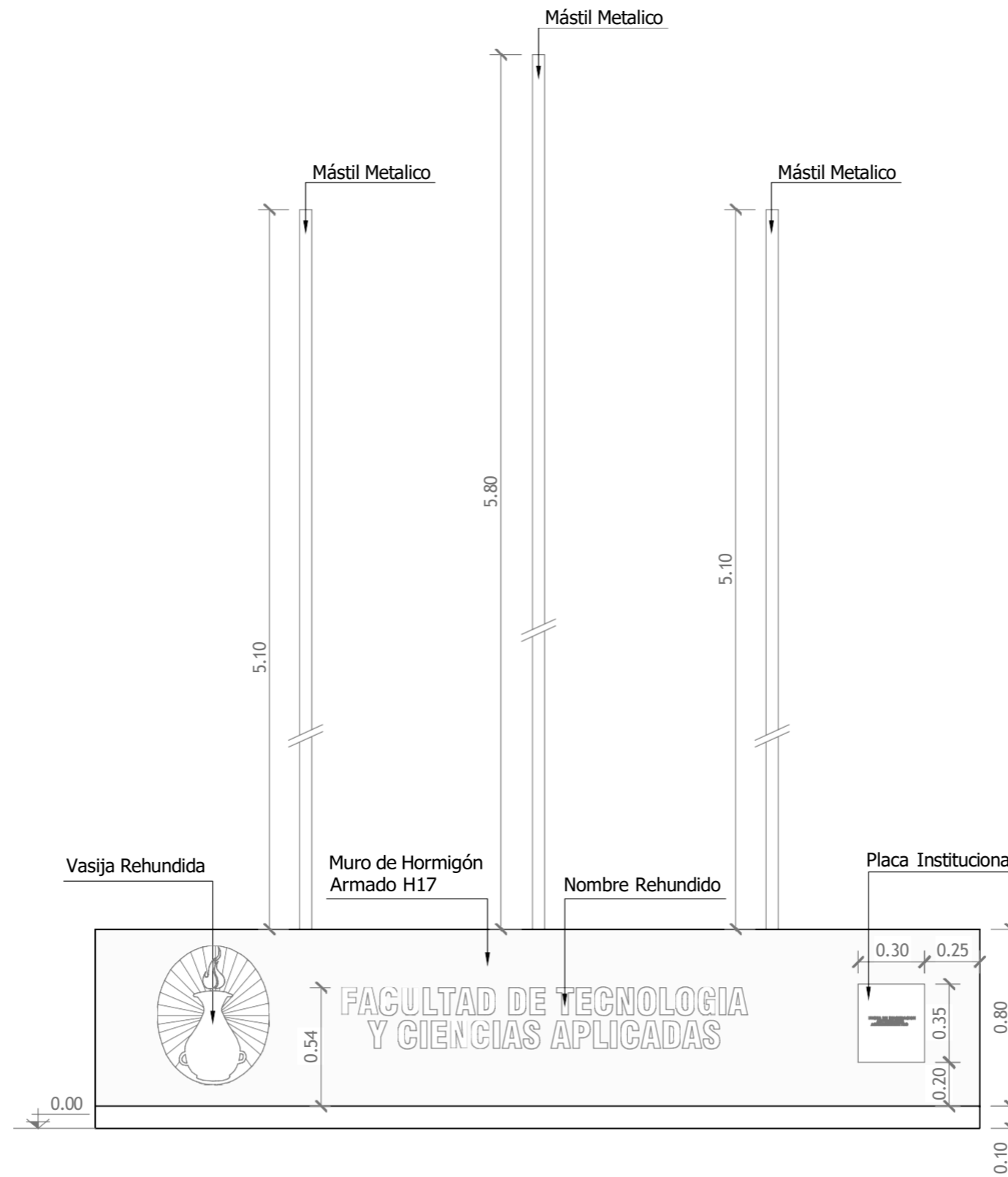


MONOLITO PROPUESTA 1

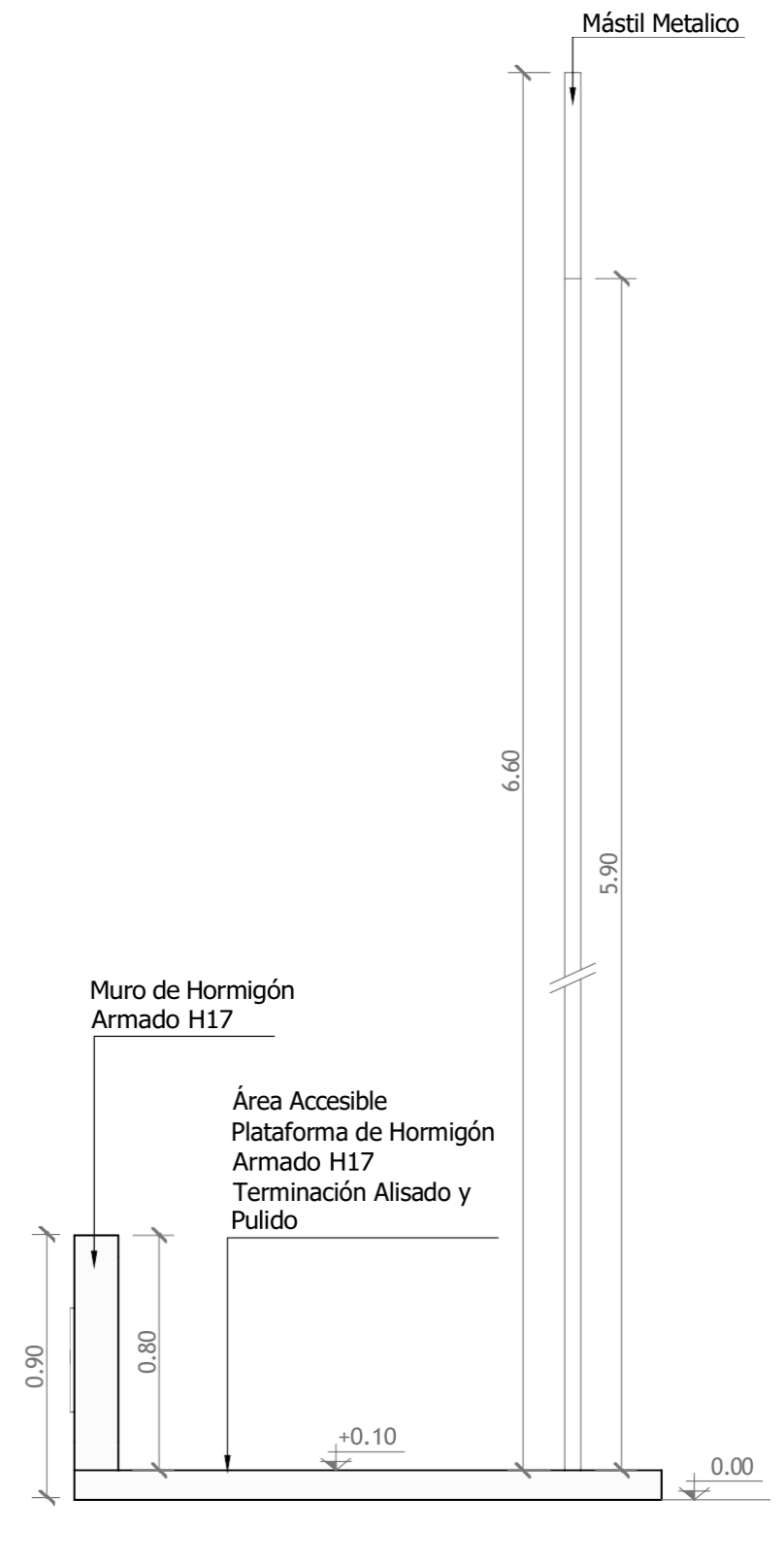
ESCALA 1:25



PLANTA



VISTA FRONTAL



VISTA LATERAL

02

PROPUESTA

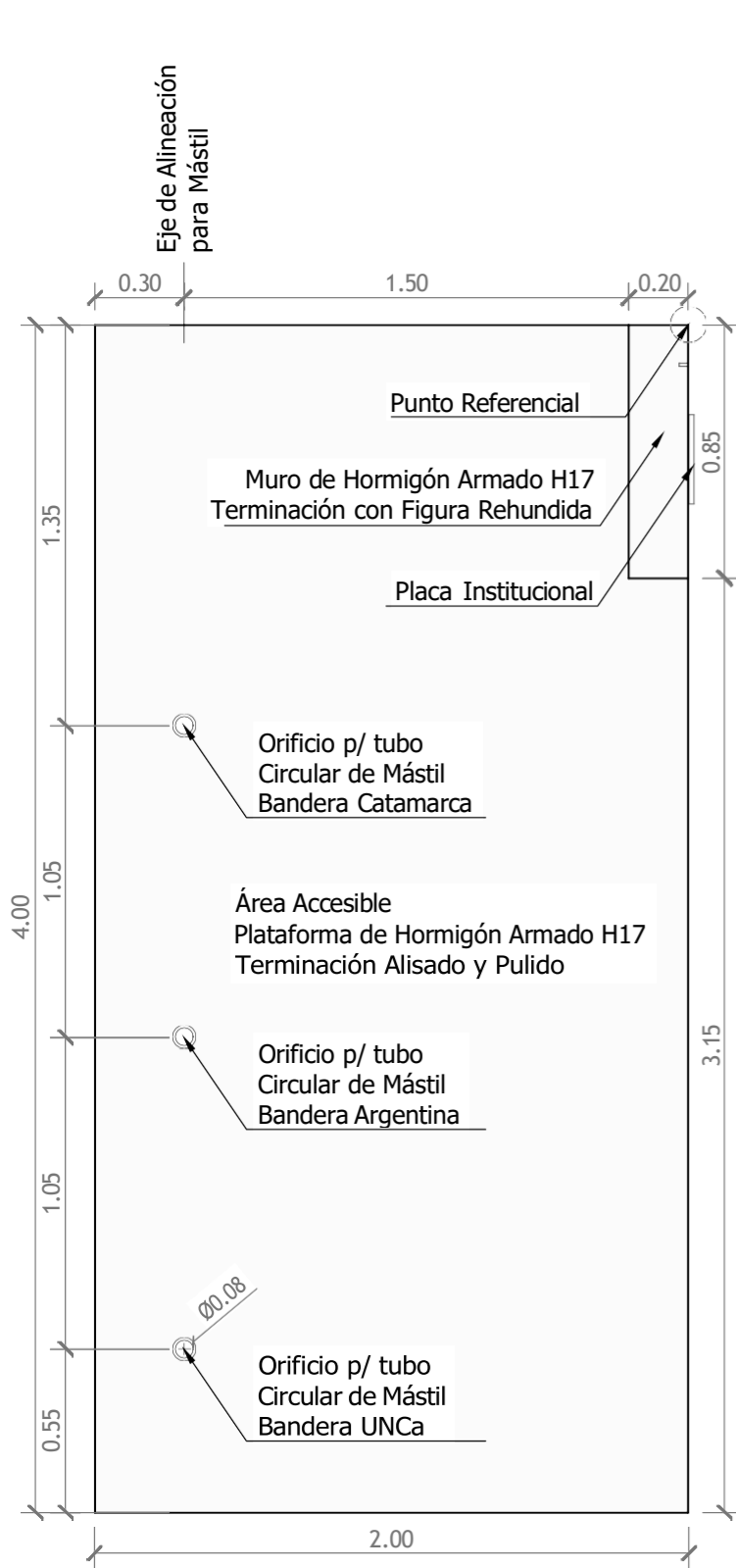


Fac. de
Tecnología
y Ciencias Aplicadas

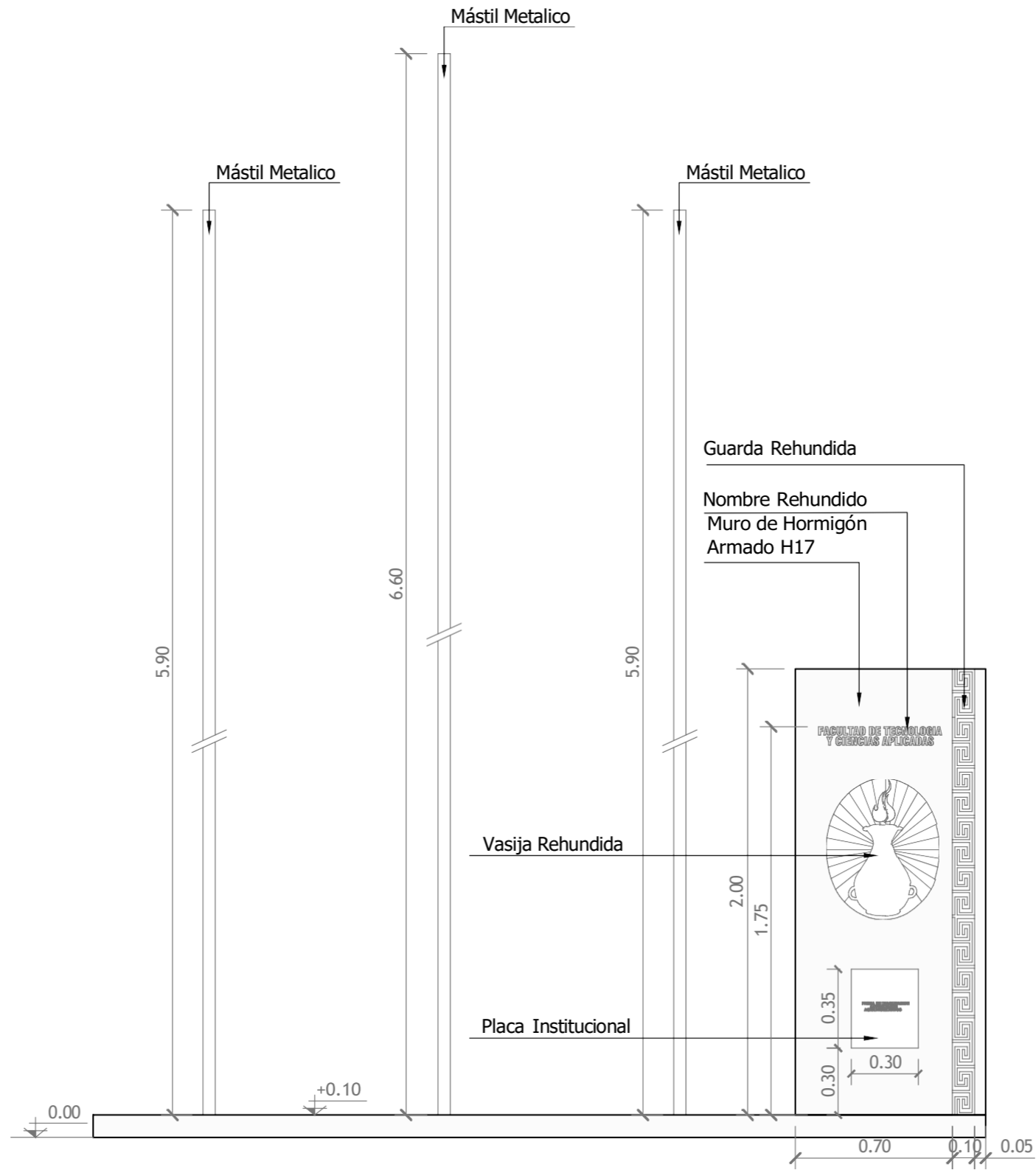


MONOLITO PROPUESTA 2

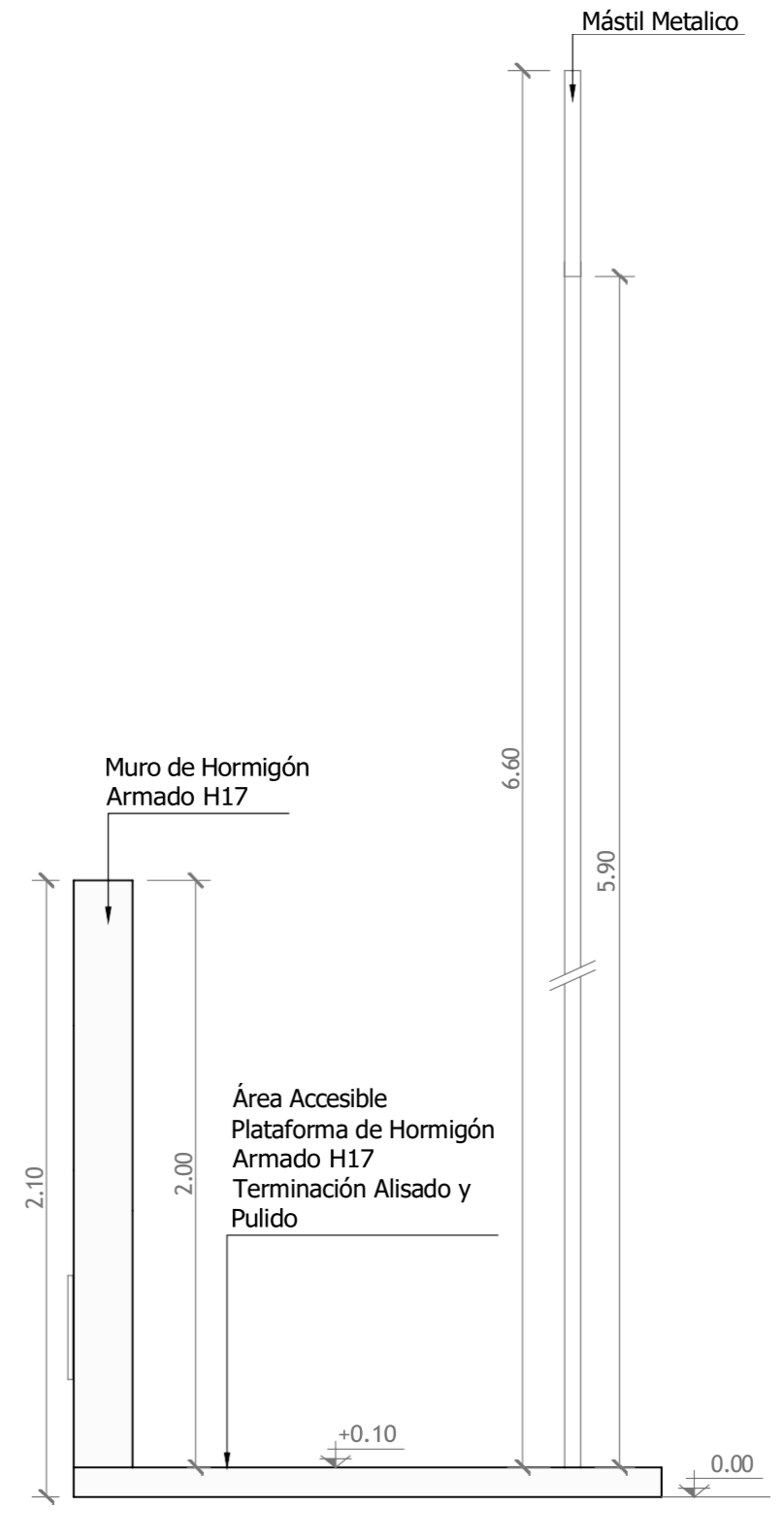
ESCALA 1:25



PLANTA



VISTA FRONTAL



VISTA LATERAL